



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0050-2025-SUNEDU-SG

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00069-2025-SUNEDU-SG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 00058-2025-SUNEDU-SG-OPP-UPEM de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 00327-2025- SUNEDU-SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00408-2025-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que este sistema comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos; b) La organización del trabajo y su distribución; c) La gestión del empleo; d) La gestión del rendimiento; e) La gestión de la compensación; f) La gestión del desarrollo y la capacitación; g) La gestión de las relaciones humanas; y, h) La resolución de controversias;

Que, por su parte, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de Recursos Humanos, sujetándose a las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales como el subsistema que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles, en torno a las políticas y prácticas de personal. A su vez, establece entre los procesos que se consideran dentro de este subsistema, a la cultura y clima organizacional;

Que, por su parte, de acuerdo al literal d) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, el clima organizacional es un proceso orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el





ambiente de trabajo; y, comprende el compromiso de la alta dirección para el desarrollo de este proceso, la medición y análisis del clima organizacional, la comunicación de resultados y el desarrollo de planes de acción de mejora del proceso. Asimismo, la Directiva señala que uno de los productos esperados del proceso de Cultura y Clima Organizacional son los planes de acción de mejora del clima organizacional;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, se aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos” (en adelante, la Guía), que tiene por objetivo establecer los criterios y brindar instrucciones para que las entidades públicas gestionen el proceso de Cultura y Clima Organizacional;

Que, mediante Informe N° 00069-2025-SUNEDU-SG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos propone la aprobación del “Plan Anual de Clima Organizacional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu 2025” (en adelante, el Plan), el mismo que tiene el objetivo de fortalecer el clima organizacional de la Sunedu contribuyendo a la mejora continua del ambiente de trabajo para el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través del Informe N° 00058-2025-SUNEDU-SG-OPP-UPEM de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, que fuera remitido mediante Memorando N° 00327-2025-SUNEDU-SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan, señalando que se encuentra alineado a la “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión interna de la Sunedu”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0059-2022-SUNEDU; así como a la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”; a las funciones del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, y alineado al Plan Operativo Institucional - POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 118: Sunedu, y al Plan Estratégico Institucional - PEI de la Sunedu para el período 2025-2030. Asimismo, en cuanto a los recursos requeridos para la ejecución del Plan, se concluye que este asciende a S/30,000 (Treinta mil y 00/100 soles), monto que será financiado con cargo al presupuesto asignado a la Oficina de Recursos Humanos para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 00408-2025-SUNEDU-SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta viable proceder con la aprobación del “Plan Anual de Clima Organizacional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu 2025”;

Que, conforme al literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, dispone que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de administración interna;





Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.5 de la Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación documentos de gestión interna de la Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0059-2022-SUNEDU, dispone que la Secretaría General es responsable de aprobar las directivas y los planes de gestión que elaboren los órganos de administración interna y sus unidades orgánicas;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el “Plan Anual de Clima Organizacional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu 2025”;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE; y, la Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de documentos de gestión interna de la Sunedu, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0059-2022-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Clima Organizacional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu 2025”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la ejecución del Plan aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
LUIS JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario General
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria - Sunedu

